TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 34

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ALERTAS EN TIEMPO REAL DE NOTICIAS EN TEMAS DE INTERÉS Y LA INFORMACIÓN QUE IMPACTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PUBLICADOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES (EN TODAS SUS PLATAFORMAS), ASÍ COMO EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES.

MENOR CUANTÍA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ESTUDIO PREVIO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PRETENDE SATISFACER CON "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ALERTAS EN TIEMPO REAL DE NOTICIAS EN TEMAS DE INTERÉS Y LA INFORMACIÓN QUE IMPACTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PUBLICADOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES (EN TODAS SUS PLATAFORMAS), ASÍ COMO EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES."

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

2.5. PLAN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

2.6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

2.7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

2.8. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

2.9. DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

2.10. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, , la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ALERTAS EN TIEMPO REAL DE NOTICIAS EN TEMAS DE INTERÉS Y LA INFORMACIÓN QUE IMPACTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PUBLICADOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES (EN TODAS SUS PLATAFORMAS), ASÍ COMO EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES."

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, a través de su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PRETENDE SATISFACER CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ALERTAS EN TIEMPO REAL DE NOTICIAS EN TEMAS DE INTERÉS Y LA INFORMACIÓN QUE IMPACTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PUBLICADOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES (EN TODAS SUS PLATAFORMAS), ASÍ COMO EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República de Colombia.

Que debido al alto impacto que tiene la Política Exterior el Ministerio debe generar y aprovechar escenarios para el posicionamiento de Colombia en las dinámicas y temáticas mundiales, debe avanzar en la inserción efectiva en los ejes de intervención y desarrollo, impulsar la política migratoria y fortalecer el servicio consular, igualmente debe liderar la coordinación política de la estrategia de cooperación internacional en las áreas prioritarias y desarrollar un proceso de transformación organizacional y cultural, al igual que impulsar el desarrollo social y económico de las poblaciones fronterizas, debe también fortalecer la participación de Colombia en los foros de carácter internacional y presentar a Colombia como un país socio con amplia experiencia en materia de paz y seguridad en los diferentes escenarios internacionales, entre otros objetivos propuestos en virtud de la participación activa a nivel nacional e internacional del país, que tiene gran extensión en el desarrollo de las directrices fijadas como organismo rector de las relaciones internacionales, lo cual se ve reflejado en todos los medios de comunicación nacionales e internacionales.

En la Resolución 9709 de 2017 se establecen como funciones del Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa informar oportunamente a la Ministra, los Viceministros, los directivos y/o jefes de Misión del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre hechos noticiosos de última hora; procesar la información del Ministerio de Relaciones Exteriores y divulgar a los grupos de interés, elaborar los mensajes a transmitir a través de los diferentes canales de comunicación del Ministerio; coordinar y elaborar diariamente los monitoreos de prensa con las noticias relevantes que registran los medios de comunicación, elaborar comunicados de prensa y boletines de noticias de las decisiones y actividades del MRE y su Fondo Rotatorio, organizar y coordinar la realización de eventos periodísticos que permitan dar a conocer la gestión del MRE, atender los requerimientos de los medios de comunicación, participar en la definición, ejecución y seguimiento de políticas, planes y programas relacionados con temas de su competencia y establecer conjuntamente con el Jefe de Gabinete los lineamientos y políticas de comunicación del sector de Relaciones Exteriores.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa trazó como objetivo principal planear, coordinar, implementar y evaluar las estrategias de comunicación que permitan divulgar a las partes interesadas el quehacer del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para contribuir al fortalecimiento de su imagen. La estrategia antes mencionada incluye el relacionamiento con los medios de comunicación, líderes de opinión, influenciadores y el contacto directo con las partes interesadas. Para lograr lo anterior, se requiere la medición, análisis y monitoreo permanente de medios de comunicación y redes sociales a nivel nacional e internacional, lo cual se realiza mediante audición de medios radiales, visualización de canales televisivos, internet , bases de datos, redes sociales de medios e influenciadores que permiten verificar el impacto de los

contenidos divulgados en los medios de comunicación y crear alertas tempranas, para visualizar riesgos y oportunidades en materia de relaciones exteriores, así como temas estratégicos para la Entidad. Esta labor se ejecuta mediante empresas especializadas, de dos formas: (i) de forma manual (ii) con el apoyo de software especializado; con la primera de ellas de genera un alto riesgo de subjetividad, demora, distorsión y cubrimiento debido a que los datos son consolidados por personas. Con la segunda se genera mayor cobertura, objetividad, exactitud, y oportunidad parta la toma de decisiones.

Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de cumplir con los objetivos planteados, se hace necesario realizar el análisis, monitoreo, alertas e inteligencia de los medios nacionales e internacionales acerca de las relaciones de Colombia con el exterior y los temas de interés para la Cancillería, para establecer patrones del comportamiento de las agendas, evaluar con datos objetivos los temas que en Colombia, en otros países y en cada medio pueden construir un riesgo de reputación, y obtener en resumen toda la información necesaria para cumplir con los fines encomendados al Ministerio.

El reto del Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa continua siendo posicionar al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Ministra en la agenda pública, política y mediática alrededor de discusiones sobre temas de relaciones exteriores, la atención a los connacionales fuera del país y de extranjeros en Colombia; por lo que requiere seleccionar una empresa que cuente con el equipo, la experiencia, el conocimiento, herramientas y especialmente con el Software necesario para analizar sistemáticamente el contenido de noticias de medios de comunicación, e igualmente, fortalecer la estrategia de comunicaciones a partir de esa medición y/o análisis.

Adicionalmente, se requiere que dicho Software permita la trasmisión de la información en datos e insights facilitando el conocimiento de la verdadera opinión sobre la imagen institucional y la efectividad de la estrategia de comunicación para fortalecerla con decisiones acertadas. Así mismo, es necesario que cuente con tecnología de punta que permita realizar un análisis estratégico de los medios de comunicación, fuentes abiertas, redes sociales; que cuente con una capacidad amplia y demostrable de monitoreo y análisis y trasforme los datos obtenidos en evaluaciones de efectividad para que la Entidad pueda tomar las mejores decisiones sobre el curso de su estrategia de comunicación; además de permitir organizar la información según datos básicos relevantes como: título, fecha, autor y medio, con el fin de obtener el análisis de contenido y con una plataforma tecnológica de análisis, y contener una amplia posibilidad de variables de análisis que arrojen la medición de la percepción sobre fuentes y mensajes clave, dentro de los líderes de opinión en medios, y permita medir el desempeño de la Estrategia a través de indicadores de alcance, reputación, crisis, disciplina de voceros y de mensajes.

El monitoreo ayudará a conocer si los distintos medios de comunicación que existen están publicando o no la información de la Entidad, además del enfoque que cada uno de estos le da a las noticias informativas. Razón por la cual y en cumplimiento a las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa, es necesario adelantar un proceso de selección, para contratar a una persona jurídica que realice el monitoreo de medios y de redes sociales a través de la recolección, suministro, análisis sobre variables como: notas positivas, neutras y negativas de la Entidad, el sector y el impacto que tienen estas noticias sobre la agenda diaria y que son de interés para el Ministerio, en prensa, radio, televisión, internet, redes sociales y demás formas de comunicación. Esta información debe estar compilada y deberá ser enviada al supervisor de forma ágil y eficaz, ya que este ejercicio da cuenta e identifica las apuestas, experiencias e impacto de las estrategias planteadas por el Ministerio, además de la percepción de los medios masivos de comunicación y los grupos de interés de la Cancillería.

Es importante aclarar que el Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa, no cuenta en la actualidad con el personal, equipos tecnológicos, ni con la infraestructura, requerida para lograr este propósito, razón por la cual se hace necesario

contratar los servicios de monitoreo con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo a las necesidades que requiere la Entidad. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa cuenta con 5 periodistas que están encargados de las siguientes actividades:

- Asesorar en la edición de los boletines, comunicados de prensa y todos los contenidos (piezas de correo, cartillas, folletos, especiales multimedia, etc.) presentados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia, además de los elaborados por la Misiones Diplomáticas en el exterior, recibir y procesar el contenido proveniente de las diferentes áreas y dependencias del Ministerio, de acuerdo a las necesidades de información y comunicación,
- Asesorar y apoyar a las áreas y dependencias del Ministerio con el fin de determinar los contenidos necesarios a divulgar, así como su prioridad y tiempos de publicación, apoyar al GIT de Prensa en los mecanismos de reportería interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, tendiente a exteriorizar las labores realizadas por la entidad.
- Mantener actualizada y sistematizada la documentación relativa a los asuntos relacionados con el grupo de trabajo y velar por su correcto archivo, revisar, editar y publicar contenido en las páginas web a cargo del Ministerio de Relaciones: Cancillería (1), Embajadas (63). Consulados (120) y Misiones (5), cubrir las fuentes asignadas según las actividades de la agenda semanal, acompañamiento en actividades y/o divulgación de las mismas en medios de comunicación, enviar contenido a los medios de comunicación para la divulgación de actividades y contenidos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Contactar a los medios de comunicación que se requieran para la difusión de actividades de Cancillería, preparación de informes relacionados con las actividades desarrolladas por el Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa, de acuerdo con las instrucciones del supervisor inmediato.
- Preparar los proyectos de respuesta a las solicitudes formuladas al Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa, de acuerdo a las instrucciones del supervisor inmediato, transcribir audios, entrevistas y declaraciones del Canciller al mando y de las personas que sean requeridas, realizar informes sobre el estado de las páginas web, de Cancillería, Embajadas (63), Consulados (120) y Misiones (5); referente al contenido que se publica, estado de actualización de las secciones fijas y las secciones temáticas de las direcciones y áreas del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a solicitud.
- Producir y publicar contenidos multimedia como videos, imágenes y audios en las cuentas oficiales de las redes sociales de la Cancillería: Facebook, Twitter, Periscope, Youtube, y en las páginas web del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Producir y publicar contenidos de texto y audiovisuales en las cuentas oficiales de las redes sociales de la Cancillería: Facebook, Twitter e Instagram.
- Revisar, editar y publicar el contenido enviado por las direcciones del Ministerio para actualizar las secciones y subsecciones de la página como: Protocolo, Finanzas, Talento Humano, Plan Fronteras, Documentos Estratégicos y Política Exterior.
- Redactar los contenidos informativos, desarrollo de temas de comunicación interna, realizar reportería interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, optimización de las herramientas de comunicación y en el diseño de estrategias comunicativas solicitadas por las diferentes dependencias y misiones en el exterior, edición de textos elaborados por las misiones diplomáticas de Colombia en el exterior, elaboración de contenidos para la Presentación País, realización del Boletín Semanal, elaboración de contenidos para el periódico interno y para la Intranet.

Paralelo a las actividades descritas, cada uno de los profesionales de la Coordinación hace monitoreo aislado en la medida en que el ejercicio de sus funciones lo permite y sin contar con herramientas adecuadas para la consolidación y procesamiento de la información. Para lograr los objetivos deseados con el monitoreo y análisis de los medios de comunicación, esta debe ser una actividad constante, con una revisión integral de la información de medios digitales, impresos, radiales, televisivos y redes sociales, del cual surjan estudios detallados de la posición del sector de Relaciones Exteriores y sus voceros frente a otras

organizaciones y de cuyo análisis se pueda identifica, claramente, qué se dice del sector Relaciones Exteriores, quién lo dice y dónde se dice.

Para lograr este cometido el Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta ni con herramientas de monitoreo y análisis, ni con personal de planta suficiente que permitan desarrollar un monitoreo de medios como lo requiere la entidad.

Para desarrollar el objeto del contrato se requiere contratar una persona jurídica especializada con experiencia en análisis estratégico de medios de comunicación, redes sociales y fuentes abiertas, con una alta capacidad de monitoreo y recolección de notas periodísticas para el análisis y la sistematización de fuentes de información alrededor del mundo, que cuente además con amplia experiencia con entidades del sector público en el seguimiento de notas, boletines y temas relevantes de acuerdo con la entidad, que tenga la capacidad de realizar las actividades de monitoreo y análisis de la información que se obtenga de los medios nacionales o extranjeros para el cabal cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa estipuladas en la Resolución 9709 de 2017 y que tenga la capacidad de presentar informes permanentes con el análisis realizado a la información publicada sobre el sector de Relaciones Exteriores en los medios de comunicación y redes sociales, así como sobre el comportamiento de las cuentas en redes sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Canciller, en los cuales se emita un concepto respecto a posibilidades de mejora o potencialidades en el manejo de las diferentes informaciones que competen al Ministerio.

El Monitoreo de Medios es una técnica necesaria e importante para la Cancillería, mediante la cual se realiza el seguimiento y archivo del desempeño mediático de la Institución, de los temas de importancia, especialmente de la información de la Ministra, nuestras campañas, la marca, etc., en medios impresos, televisivos, radiales y digitales de alcance nacional, regional y/o local e internacional, para su posterior análisis. Con el auge de los medios de comunicación tradicionales especialmente los digitales, internet, los blogs, las comunidades virtuales, dado el incremento exponencial constante de medios, canales, contenidos e interacciones disponibles se hace necesario la adquisición de este servicio para lograr tener informado al despacho. El acceso en tiempo real a estos enormes volúmenes de información en permanente circulación resulta clave y necesario para la Cancillería a la hora de fortalecer con datos estadísticos y sustento empírico tanto nuestra visión estratégica, como nuestra gestión cotidiana a favor del pueblo colombiano para ser así garantes de la buena imagen institucional y lograr la reacción oportuna en situaciones de crisis.

Con la información recolectada y enviada por el servicio de monitoreo de medios, el equipo del Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa puede hacer seguimiento a la efectividad de publicación de noticias que se emiten sobre la Entidad, tomar decisiones frente a noticias que no han tenido un adecuado manejo o enfoque, mantener informado al equipo directivo de sobre la información publicada, realizar mediciones de efectividad y de noticias positivas que son publicadas por los medios de comunicación y tener interacción con periodistas de medios de comunicación para realizar cubrimientos. Con el servicio de monitoreo el Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa conoce la cantidad de menciones que se hacen sobre la Entidad y las palabras claves definidas, con el fin de evaluar el estado de la reputación en medios de comunicación y establecer las estrategias necesarias para incrementarla en caso de que sea necesario.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ALERTAS EN TIEMPO REAL DE NOTICIAS EN TEMAS DE INTERÉS Y LA INFORMACIÓN QUE IMPACTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PUBLICADOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES (EN TODAS SUS PLATAFORMAS), ASÍ COMO EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES**

OBLIGACIONES GENERALES

2. Realizar monitoreo diario permanente y en tiempo real de los medios de comunicación nacionales e internacionales de noticias relacionadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, sus directivos y funcionarios, sus entidades adscritas, la política exterior, la imagen de Colombia en el mundo y el sector de relaciones exteriores. Lo anterior independiente de si se trata de un medio de comunicación gratuito o pago mediante suscripción.
3. Garantizar la prestación del servicio de manera ágil: Por ningún motivo el GIT de Prensa y Comunicación Corporativa debe enterarse por otras fuentes y en menor tiempo de los acontecimientos nacionales e internacionales, la empresa de monitoreo debe enviar en tiempo real al Coordinador del GIT de Prensa y Comunicación Corporativa, así como a los funcionarios de esta oficina que se dispongan, alertas a través de mensajería instantánea y correo electrónico (o según el canal dispuesto por el GIT de Prensa y Comunicación Corporativa) con el titular y resumen del contenido informativo o de opinión detectado a través del monitoreo de medios y redes sociales. Acompañar estas alertas del respectivo link en el que se publica la información y, en el caso de televisión y radio, del archivo de audio o video. El servicio de alertas se prestará de lunes a domingo, de 5:00 a.m. a 10:00 p.m.
4. Realizar además del monitoreo de medios y redes sociales a nivel nacional e internacional mencionado, el seguimiento diario y exclusivo a las emisoras La W Radio, Caracol Radio, Blu Radio, RCN Radio y La FM, durante el tiempo total de sus respectivos noticieros, así como a los boletines noticiosos que se emiten periódicamente en estas emisoras. En caso de producirse una noticia, entrevista, comentario, opinión u otro contenido relacionado con el Ministerio de Relaciones Exteriores, enviarlo mediante el sistema de alertas y acompañarlo del respectivo audio.
5. Realizar seguimiento diario y exclusivo a los noticieros de televisión de RCN, Caracol, RED MÁS Noticias, CM&, Noticias Uno, Cablenoticias y City TV en todas sus ediciones. En caso de producirse una noticia, entrevista, comentario, opinión u otro contenido relacionado con el Ministerio de Relaciones Exteriores, enviarlo mediante el sistema de alertas y acompañarlo del respectivo video.
6. Realizar seguimiento diario y exclusivo a los principales periódicos y portales informativos a nivel internacional (incluidos los que producen contenidos en inglés y en los idiomas de los principales medios), teniendo en cuenta no sólo los de alcance nacional, sino también local o regional. En caso de producirse una noticia, entrevista, comentario, columna de opinión u otro contenido relacionado con el Ministerio de Relaciones Exteriores, enviarlo mediante el sistema de alertas y acompañarlo del respectivo link o pdf de la publicación.

7. Elaborar y enviar una vez revisada la información publicada en los diferentes medios de comunicación nacionales e internacionales, así como en las redes sociales por correo electrónico un informe semanal que deberá contener un análisis de cómo reportaron los medios las noticias de la Cancillería y sus entidades adscritas (el análisis debe clasificar las noticias en positivas, negativas y neutrales o informativas, además debe tener recomendaciones de cómo actuar frente a los temas coyunturales que tienen que ver con el sector de Relaciones Exteriores).
8. Elaborar y enviar una vez revisada la información publicada en los diferentes medios de comunicación nacionales e internacionales, así como en las redes sociales por correo electrónico tres informes diarios, en correos individuales con los asuntos: Colombia, América, mundo, editoriales y columnas, en los siguientes horarios: 8:00 a.m., 2:00 p.m., y 8:00 p.m. que deberá contener un análisis de cómo reportaron los medios las noticias de la Cancillería y sus entidades adscritas (el análisis debe clasificar las noticias en positivas, negativas y neutrales o informativas, además debe tener recomendaciones de cómo actuar frente a los temas coyunturales que tienen que ver con el sector de Relaciones Exteriores). Además, ordenar los informes de la siguiente manera: Titular, medio, dos párrafos con resumen de la noticia, link de la publicación.
9. Monitorear y generar alertas sobre fuentes, mensajes y flujos de información en redes sociales en tiempo real respecto al Ministerio de Relaciones Exteriores, sus directivos, funcionarios o áreas de interés, para lograr una mejor comprensión sobre los principales actores, influenciadores, posiciones y mensajes que rodean el debate nacional e internacional.
10. Realizar seguimiento diario y exclusivo a los principales periódicos y portales informativos del país, teniendo en cuenta no sólo los de alcance nacional, sino también local o regional. En caso de producirse una noticia, entrevista, comentario, columna de opinión u otro contenido relacionado con el Ministerio de Relaciones Exteriores, enviarlo mediante el sistema de alertas y acompañarlo del respectivo link o pdf de la publicación.
11. Enviar alerta sobre encuestas publicadas en las que se evalúe el Gobierno Nacional, el Sector de Relaciones Exteriores o a la Canciller. Enviar a la mayor brevedad posible el documento de la encuesta.
12. Realizar un informe mensual que se enviará por correo electrónico al GIT de Prensa y Comunicación Corporativa, en los 5 primeros días de cada mes, sobre el comportamiento de la información relacionada con el Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta la evolución del contenido noticioso y de opinión y entregando observaciones y recomendaciones para el manejo de la información, según el impacto generado y la respuesta que se dio a la misma desde el Ministerio de Relaciones Exteriores.
13. Elaborar reportes especiales y reportes coyunturales que permitan hacer un análisis a profundidad de los mensajes, actores y posiciones que se destacan en cada uno de estos eventos y tener así los recursos necesarios para tomar decisiones acertadas y oportunas. Se considera la realización de hasta de dos (2) reportes especiales por mes, cuando sea solicitado por el GIT de Prensa y Comunicación Corporativa.
14. Sesionar con la Coordinadora de la oficina de Prensa o con quien ella designe para realizar seguimiento a las obligaciones adquiridas en este contrato, según petición expresa.
15. Disponer de una persona que tendrá como principal función dirigir el proyecto y el seguimiento de estas obligaciones; asimismo brindar un acompañamiento y asesoría permanente en inteligencia de medios al Coordinador (a) de la Oficina de Prensa.
16. La empresa deberá asignar como mínimo ocho personas de su equipo para el contrato de monitoreo de medios y redes sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, todas ellas deberán estar radicadas en Colombia y al menos una de ellas debe ser profesional en comunicación social.

17. Apoyar al GIT de Prensa de la Cancillería con sugerencias y recomendaciones, de acuerdo a los objetivos de la institución, en materia de información pública.
18. Actualizar semanalmente la base de datos en línea para consulta de noticias e informaciones publicadas en medios nacionales e internacionales en los servidores. El contratista se compromete a registrar en tiempo real los contenidos publicados en los medios de comunicación y redes sociales relacionados con el sector de Relaciones Exteriores y a contestar a la mayor brevedad las solicitudes de envío de audios, artículos escritos y videos específicos publicados en medios de comunicación y redes sociales.
19. Autorizar el acceso al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores que designe el supervisor del contrato a la plataforma que contiene la información analizada y reportes gráficos en línea.
20. Remitir al GIT de Prensa de la Cancillería las noticias solicitadas (bien sean audios, videos, enlaces de portales de internet o PDF de ediciones impresas de periódicos) por la oficina y autorizadas por la Jefe de Prensa.
21. Evidenciar, registrar y enviar los temas que circulan en redes sociales sobre el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificar riesgos de reputación que no son visibles en los medios tradicionales y prever escenarios de crisis y oportunidades.
22. Enviar al final de cada día un balance cualitativo sobre los temas que se movieron en las redes sociales que estén relacionados con el Sector de Relaciones Exteriores, sus directivos y funcionarios, en el que se indique el impacto de las publicaciones, se realicen recomendaciones de respuesta y se identifique el alcance o impacto de los mensajes que se emitieron desde las cuentas de la Cancillería y de la Canciller.
23. Realizar adicionalmente un reporte semanal con KPI's (Key Performance Indicators) sobre la activación de comunidad, influenciadores, la conversación y los protagonistas que rodean el debate nacional respecto al sector de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta los usuarios de la Cancillería y del Canciller en las diferentes plataformas de redes sociales.
24. Compartir con el equipo de comunicaciones del Ministerio un reporte mensual que incluirá la medición de tonalidad y muestreo de las diferentes plataformas de redes sociales, para que la organización pueda evaluar objetivamente el desempeño de su estrategia digital.
25. Realizar las transcripciones que hayan sido autorizados por el supervisor del contrato.
26. Entregar un informe semanal con el comportamiento general de la cuenta oficial de la Cancillería y de la Canciller en las diferentes plataformas de redes sociales.
27. Realizar un proceso de planeación estratégica con la oficina de prensa para definir los indicadores a usar para la medición y evaluación de las publicaciones en medios de comunicación.
28. Cruzar variables, con el fin de permitir la medición y el análisis en diferentes categorías que se puedan asociar a los indicadores definidos. Este cruce debe realizarse en cualquier espacio de tiempo solicitado.
29. Realizar mediciones puntuales sobre campañas o actividades específicas, solicitadas por la oficina de prensa.
30. Cumplir de manera idónea el objeto a contratar.
31. Prestar los servicios objeto a contratar de manera eficiente, en las condiciones y plazos que se establezca.
32. Mantener los precios de los servicios ofertados durante la vigencia del contrato, así mismo, el Ministerio no realizará ningún reajuste al valor ofertado.
33. Guardar la reserva debida respecto a la información que pueda conocer respecto del desarrollo de sus labores.
34. 2Cumplir con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

35. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO en materia de protección de datos personales las siguientes:

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
2. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.
3. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el Responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el Responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.
4. Se autorice la Transferencia y/o Transmisión a nivel Nacional y/o Internacional.).

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83121700	**83.** Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	**12.** Servicios de Información	**17.** Servicios de comunicación masiva	**N/A**

2.2.2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, de la siguiente manera:

A) Número de Contratos: Mínimo: Dos (2), Máximo: Tres (3)

B) Adjuntar mínimo dos (2), máximo tres (3) certificaciones de experiencia en la prestación del servicio de monitoreo de medios, las certificaciones deben estar expedidas por la entidad contratante.

C) El proponente deberá acreditar en el RUP que los contratos se encuentren clasificados en el siguiente código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
83121700	**83.** Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	**12.** Servicios de Información	**17.** Servicios de comunicación masiva

D) La sumatoria de los contratos registrados en el RUP debe ser IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser acreditado únicamente mediante certificaciones de contratos, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA 1: Para las certificaciones de experiencia suscritas en una divisa distinta a la moneda legal colombiana, el oferente deberá realizar la conversión a pesos colombianos con la tasa de cambio representativa del mercado para la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República.

NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se verificará el cumplimiento con la información registrada en el RUP de uno de los integrantes del mismo, de ser necesario se verificará la información en el RUP del resto de los integrantes con

el fin de garantizar el cumplimiento de la experiencia exigida. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia del Consorcio o Unión Temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato:
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
h. Calificación

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

NOTA: LA CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA SE ESTABLECIÓ CONFORME A LO REGULADO POR EL ENTE RECTOR DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA MEDIANTE CIRCULAR EXTERNA No. 12 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2014.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2° de la Ley 115 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, ha establecido que: "… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…"

Como fundamento jurídico se tiene:
Ley 1150 de 2007
Artículo 2 numeral 2 literal a)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación y la cuantía del presupuesto asignado esta contratación se adelantará por SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

En la determinación del presupuesto oficial para el proceso de selección para suplir las necesidades de monitoreo de medios nacionales e internacionales y redes sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en Bogotá D.C., se procedió a solicitar las cotizaciones a las siguientes empresas del Sector:

MYM COL
administracion@mymcol.com
german.zarate@mymcol.com

SIGLODATA
comercial1@siglodata.com
contacto@siglodata.com

GLOBAL NEWS GROUP
colombia@globalnewsgroup.com

PUNTO CARDINAL
info@puntocardinal.com

AGC COMUNICACIONES
agc_comunicaciones@agccom.pe

SINTONIZAR MEDIOS
mdiaz@sintonizarmedios.com

BUHO MEDIA
carlos.villa@buho.media

De las anteriores invitaciones se recibieron únicamente tres (3) cotizaciones comparables. A continuación, se presenta el cuadro comparativo:

CUADRO COMPARATIVO PRE COTIZACIONES VALORES INCLUIDO IVA

EMPRESA	VALOR MENSUAL
Global News Group	$8.800.000
Buho Media S.A.S	$22.394.374
Interlat	$10.091.200

Con la información recibida se procedió a realizar el cálculo de la media aritmética del valor mensual, estos datos se tomaron para el cálculo del presupuesto oficial del proceso de selección.

Por lo anterior, se estima que el valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE ($123.856.722)** incluido IVA del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos a costas del contrato o del contratista, por este valor se adjudicará el contrato que resulte del proceso de selección.

Tiempo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos y previa aprobación de las garantías por un valor mensual de hasta **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.761.858)**.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25221 del 29 de enero de 2021, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El monitoreo de medios viene siendo la herramienta de la que se valen parte de entidades del sector público para evaluar el efecto que los medios de comunicación del país les dan a las informaciones que provienen en el marco de sus funciones constitucionales.

Distintas entidades del Gobierno, El Ministerio de Minas y Energía, El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Defensoría del Pueblo y la Agencia Nacional de Infraestructura por citar algunos casos, han contratado a empresas especializadas en monitorear medios, servicio que es además cada vez más inmediato y prestado a través de diversas plataformas lo que facilita la experiencia del usuario y la veracidad de la información.

Quienes ofrecen y brindan este tipo de servicio disponen no solo de personal suficiente, sino de equipos especializados que les permiten la captura de la información sin importar el medio a través del cual se haga (radio, prensa, televisión o portales digitales)

y enviarla posteriormente a los clientes, esto a través de un correo electrónico, de mensajería instantánea y de medios magnéticos que permiten su correcto almacenamiento para futuras consultas.

Adicionalmente, los que se dedican a esta labor tienen esquemas de trabajo que garantizan a quien contrata sus servicios una disponibilidad 7X24, contar con su ayuda en coyunturas en las que el flujo de información es alto y se pide algo muy específico e incluso a monitorear de manera ágil las redes sociales cuando se da en alguna de ellas una conversación que involucra a quien las contrata.

Por último, vale la pena resaltar que como parte de este tipo de servicio se reciben de manera periódica informes sobre el 100% de las noticias publicadas, documentos que se convierten en archivos y que de otra manera no sería posible tener los recursos necesarios para ellos.

Es igualmente importante señalar que como parte del servicio se reciben archivos en los que se encuentran las clasificaciones de las noticias, un estimado del valor económico que se hubiera tenido que pagar por esos espacios y en el que pueda apreciarse la frecuencia con la que se menciona alguno de los temas que se parametricen con el proveedor, Un trabajo de minería de datos muy completo es posible en la medida que exista o surja la necesidad y de gran valía para quien contrata.

El servicio del monitoreo de medio es desde hace bastante tiempo de obligatoria inclusión en los planes de adquisición de muchos organismos del estado.

TABLA 1: DE ANÁLISIS DEL MERCADO

	Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
1	2020	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Contratar el servicio de monitoreo de medios de comunicación nacionales e internacionales, de las noticias relevantes del sector ambiente de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas y obligaciones especificas.	4 MESES	$60.000.000
2	2020	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	Prestar el servicio de monitoreo, seguimiento, medición y análisis permanente a los contenidos publicados en medios de comunicación nacionales,	7 MESES	$72.441.334

			regionales y locales relacionados con la gestión de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN, en cumplimiento de su objeto misional.		
3	2020	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAD	Prestar servicios de monitoreo, selección, análisis, clasificación y contabilización de los contenidos periodísticos que se publican en los principales medios masivos de comunicación local, regional.	7 MESES	$65.700.000

HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

	Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
1	2020	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Prestación del servicio de monitoreo, medición, análisis, inteligencia de medios y alertas en tiempo real de temas de interés y la información que impacte directa o indirectamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, publicados en medios de comunicación nacionales e internacionales (en todas sus plataformas), así como en las diferentes redes sociales.	6 MESES	($54.999.000)
2	2019	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Prestación del servicio de monitoreo, medición, análisis, inteligencia de medios y alertas en tiempo real de temas de interés y la información que impacte directa o indirectamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, publicados en medios de	3 MESES	($33.000.000)

			comunicación nacionales e internacionales (en todas sus plataformas), así como en las diferentes redes sociales.		
3	2019	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Prestación de servicios de análisis, monitoreo, alertas e inteligencia de medios nacionales e internacionales en temas de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores.	6 MESES	($242.014.584)
4	2018	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Prestación de servicios de análisis, monitoreo, alertas e inteligencia de medios nacionales e internacionales en temas de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores.	12 MESES	($463.386.000)
4	2017	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Prestación de servicios de análisis, monitoreo, alertas e inteligencia de medios nacionales e internacionales en temas de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores.	12 MESES	($381.276.000)

2.5 PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SI _X_ NO ____

2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en la etapa de evaluación de las ofertas se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos mínimos, luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", y a los criterios técnicos de selección establecidos en el presente estudio.

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación consistente en la verificación, la calificación y ponderación económica y técnica basada en los siguientes criterios:

- Verificación cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- Asignación de puntaje ponderación técnica
- Asignación del puntaje oferta económico

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencia del proceso de selección. En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos.

De conformidad con lo anterior, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos excluyentes, posteriormente se realizará la ponderación técnica o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Para el presente proceso, en la etapa de evaluación de las ofertas se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable".

Para ello, se establecerán los requisitos habilitantes (2.6.1) y los asuntos que serán susceptibles de asignación de puntaje (2.6.2). Así las cosas, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección. En la segunda parte, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos

2.6.1. REQUISITOS HABILITANTES

En este parte se encuentran los requisitos habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes serán los siguientes:

•Requisitos Técnicos Habilitantes
•Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes
•Requisitos Jurídicos Habilitantes

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato:
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
f. Calificación del Servicio.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán para ser tenidas en cuenta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

2.6.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

En el presente proceso existen tres (3) factores de calificación, a saber:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor precio	500
Factor calidad	500
Promoción de la Industria Nacional	10%

Toda la información presentada por las empresas es suministrada bajo la gravedad de juramento y su inexactitud podrá acarrear el rechazo de la oferta y la denuncia a que haya lugar.

2.6.3. Factor precio (puntaje máximo: 500 puntos): Se le asignará el puntaje máximo a la propuesta habilitada que oferte el menor valor, las demás ofertas se calificarán en forma inversamente proporcional, haciendo uso de la siguiente fórmula:

P = (VOMV * 500) / VOC
Donde:
P = Puntaje a otorgar a las propuestas habilitadas.
VOMV = Valor Oferta Menor Valor
VOC = Valor Oferta a Calificar

2.6.4. Calidad del servicio (500 puntos):

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Mayor número de medios nacionales, regionales e internacionales incluidos en el monitoreo de prensa, radio, televisión, agencias y portales web. Acreditar mediante certificación expedida por el desarrollador del software de la plataforma acceso para monitorear medios de comunicación nacionales	**NACIONALES** El proponente cuya plataforma pueda monitorear de 1 a 10 medios de comunicación nacionales, tendrá: **10 puntos** El proponente cuya plataforma pueda monitorear de 11 a 20 medios de comunicación nacionales, tendrá: **20 puntos** El proponente cuya plataforma pueda monitorear de 21 a 30 medios de comunicación nacionales, tendrá: **50 puntos** El proponente cuya plataforma pueda monitorear más de 31 medios de comunicación internacionales, tendrá: **150 puntos**	**150**
Acreditar mediante certificación expedida por el desarrollador del software de la plataforma acceso para monitorear medios de comunicación internacionales.	**INTERNACIONALES** El proponente cuya plataforma pueda monitorear de 1 a 10 medios de comunicación internacionales, tendrá: **20 puntos**	

	El proponente cuya plataforma pueda monitorear de 11 a 20 medios de comunicación internacionales, tendrá: **30 puntos** El proponente cuya plataforma pueda monitorear de 21 a 30 medios de comunicación internacionales, tendrá: **40 puntos** El proponente cuya plataforma pueda monitorear más de 31 medios de comunicación internacionales, tendrá: **130 puntos**	**130**
Acreditar mediante certificación expedida por el desarrollador del software de la plataforma acceso para monitorear medios de comunicación regionales.	**REGIONALES** El proponente cuya plataforma pueda monitorear de 1 a 10 medios de comunicación regionales, tendrá: **10 puntos** El proponente cuya plataforma pueda monitorear de 11 a 20 medios de comunicación regionales, tendrá: **30 puntos** El proponente cuya plataforma pueda monitorear de 21 a 30 medios de comunicación regionales, tendrá: **50 puntos** El proponente cuya plataforma pueda monitorear más de 31 medios de comunicación regionales, tendrá: **70 puntos**	**70**
TOTAL		**350**
Profesionalización del equipo de trabajo de monitoreo. Presentar los diplomas que acrediten el título académico correspondiente por cada profesional propuesto en la oferta.	El proponente que dentro de su equipo de trabajo incluya dos (2) profesionales en comunicación social o relaciones internacionales, tendrá: **30 puntos** El proponente que dentro de su equipo de trabajo incluya de tres (3) a cuatro (4) profesionales en comunicación social o relaciones internacionales, tendrá: **80 puntos** El proponente que dentro de su equipo de trabajo incluya más de cinco (5) profesionales en comunicación social o	**150**

	relaciones internacionales, tendrá: **150 puntos**	
TOTAL EVALUACIÓN		**500**

RESUMEN VALOR DE SELECCIÓN – PODERACIÓN

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
FACTOR CALIDAD	**500**
El proponente cuya plataforma pueda monitorear de 1 a 10 medios de comunicación nacionales, regionales e internacionales.	50
El proponente cuya plataforma pueda monitorear de 11 a 20 medios de comunicación nacionales, regionales e internacionales	60
El proponente cuya plataforma pueda monitorear de 21 a 30 medios de comunicación nacionales, regionales e internacionales	100
El proponente cuya plataforma pueda monitorear más de 31 medios de comunicación nacionales, regionales e internacionales	140
El proponente que presente un (1) informe semanal de análisis cuantitativo y cualitativo de impactos de marca Ministerio de Relaciones Exteriores, valoración Free-Press	150
FACTOR PRECIO	**500**
PUNTAJE TOTAL	**1000**
FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10%**

2.6.5. Factor Incentivo a la Industria Nacional (10% del puntaje total): En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá indicar formalmente en su propuesta la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados y se otorgará el puntaje, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes y servicios 100% nacionales o extranjeros provenientes de países que aplican el principio de reciprocidad.	100
Bienes y servicios extranjeros que no aplican el principio de reciprocidad, pero tienen componente nacional.	50
Bienes y servicios extranjeros sin reciprocidad ni componente nacional.	0

2.7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	1	4	Bajo	Bajo
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presentan retrasos en la entrega de informes y/o productos y/o gestiones a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	1	3	Bajo	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento del contrato.	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Licitaciones y Contratos, Dependencia solicitante y contratista	Una vez elaborado el contrato	En la fecha prevista para la firma del contrato por las partes	Verificación del cumplimiento en los plazos establecidos para la firma del contrato y seguimiento hasta la consecución de las firmas y registro presupuestal.	No es una actividad periódica
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones, entrega de productos e informes a cargo del contratista	Mensualmente conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato

2.8. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

2.8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán presentar con su oferta la correspondiente garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Motivo por el cual, los proponentes deberán constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6**) una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** que ampare lo siguiente:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta.	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.	La garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.	La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes casos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.8.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SÍ__X__ NO_____

Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare lo siguiente:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
APLICA	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
APLICA	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los

				bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	**2.9.**

DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo para ejecutar el contrato: : Hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.

El lugar de ejecución del contrato: Bogotá D.C.

El lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Bogotá D.C.

Forma de pago: El Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Fondo Rotatorio pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

El Fondo Rotatorio del Ministerio del Ministerio de Relaciones Exteriores pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado, el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), mediante mensualidades vencidas incluido IVA del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del Contratista, pagaderos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por los servicios efectivamente prestados y suministrados, el informe del contratista y previa expedición del cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada pago el contratista deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, administradora de riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia, por lo tanto, éste deberá aportar certificación reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se le pueden consignar los valores correspondientes, a nombre del contratista.

De acuerdo con lo anterior, conforme al Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, literal i), el oferente debe realizar la entrega de las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos que se generen en la destrucción de las libretas de pasaportes y etiquetas de visas.

El almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, se debe realizar conforme con los lineamientos emitidos por la Autoridad Ambiental.

El oferente debe dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice la Entidad durante la ejecución del contrato.

Sistema de Gestión Ambiental: El oferente debe realizar el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos que se generen en la destrucción de libretas de pasaportes y etiquetas de visas. Por lo anterior, conforme al Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, literal k), el oferente debe asegurar que los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, se realice con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, conforme al Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, literal i), el oferente debe realizar la entrega de las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos que se generen en la destrucción de las libretas de pasaportes y etiquetas de visas.

El almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, se debe realizar conforme con los lineamientos emitidos por la Autoridad Ambiental.

El oferente debe dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice la Entidad durante la ejecución del contrato.

Protección de Datos Personales: EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra a **EL CONTRATISTA** los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** bajo las siguientes condiciones:

El CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos objeto de la transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** para ello tratará los datos en nombre del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

El CONTRATISTA deberá cumplir los deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, **El CONTRATISTA** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** que actúa como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; la cual se encuentra publicada en el link http://www.cancilleria.gov.co/politica-tratamiento-informacion; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** conforme con los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES;** (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; y, (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos, así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos de conformidad con su competencia como Encargado del tratamiento.

El CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

2.10. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO				
	PERÚ				
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	SI	NO

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

A continuación, se relacionan los documentos y anexos que complementan el Estudio:

- Anexo especificaciones técnicas mínimas – Ficha Técnica
- Anexo Propuesta Económica Inicial
- Estudio de precios de mercado - Pre cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 25221 del 29 de enero de 2021 de 2021

Bogotá, D.C., 4 de febrero de 2021



MARÍA CAMILA MUGNO PINZÓN
Coordinadora (E) GIT Prensa y Comunicación Corporativa

Revisó: María Camila Mugno Pinzón – Coordinadora (E)
Elaboró: María Camila Mugno Pinzón – Coordinadora (E)
Yuri Alejandra Méndez Galarza – Auxiliar Administrativo

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 34 de 34